



SECCIÓN TERCERA

Núm. 6405

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

ANUNCIO relativo a la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza.

BDNS (Identif.): 713277.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713277>).

Mediante decreto de Presidencia número 2333, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueban las normas y anexos por las que se registrará la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza, dentro del Programa Provincial de Termalismo Social de Diputación Provincial de Zaragoza. Su contenido es el siguiente:

Primero. — Aprobar y autorizar el gasto de la convocatoria del Programa Provincial de Termalismo Social 2023 por un importe de 300.000,00 euros, con cargo al RC número 22023000785 de la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279901, (incluido dentro del proyecto de gasto 2023-5-31300-2, aprobado por decreto de presidencia número 0882, de fecha 24 de marzo de 2023).

Segundo. — Aprobar la convocatoria del Programa Provincial de Termalismo Social 2023, dirigido a personas mayores y otros colectivos singulares de la provincia de Zaragoza, en los términos y condiciones que figuran en el expediente, a realizar en los balnearios ubicados en la provincia de Zaragoza.

Tercero. — Aprobar las Normas por las que se registrará el programa provincial de Termalismo Social 2023 con CSV número 447JG9TEQPHNQWMCMLSQW4W7Z, y sus anexos, anexo I solicitud con CSV 9W9R4HGZ9S66WF4XGX7JS9GE3, anexo II con CSV número 3GCNN45LQK5GLCMDXXAHM3N7, anexo III con CSV número ACDPRD2KGDTWNGZLR7GQXHXGW y anexo IV con CSV número 4AMQQJ-JKK2LYDR53CREM7WSMG anejos a esta resolución, y que forman parte inseparable de la misma.

Cuarto. — Que esas normas reguladoras y sus anexos se publiquen en el BOPZ para conocimiento de la población destinataria, y que el Programa de Termalismo Social 2023 se difunda en la página web www.dpz.es, así como en la base nacional de subvenciones al objeto, en su caso, de su consideración como subvención en especie.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas empadronadas en los municipios de la provincia, incluida la ciudad de Zaragoza, que se encuentren, al menos, en una de las siguientes situaciones y cumplan los requisitos establecidos en la norma:

1. Ser pensionista por incapacidad permanente del sistema de Seguridad Social español.
2. Ser mayor de sesenta años que los haya cumplido antes del 1 de enero de 2023.
3. Ser menor de sesenta años pensionista (excepto pensionistas de orfandad) y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 60% o grado II de dependencia.

4. Acompañantes de las personas incluidas en los anteriores apartados 1, 2 y 3. Podrán ser acompañantes los cónyuges o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de estar en las situaciones reguladas en los anteriores apartados 1, 2 y 3 debiendo, en todo caso, cumplir los requisitos del apartado 2. a), b) y c) de esta norma.

En el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 60% o un grado II de dependencia, no se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia, o que esté en las situaciones de los puntos 1, 2 y 3, sino que podrá ser acompañante, y accede a su condición de beneficiario en calidad de cuidador cualquier otra persona, y, en todo caso, debiendo cumplir los requisitos del apartado 2. a), b) y c) de esta norma.

Asimismo, podrán ir acompañados de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45%, siempre que el turno lo disfruten los padres y se alojen en la misma habitación y, en todo caso, debiendo cumplir los requisitos de la norma.

5. Personas mayores de cincuenta y cinco años que los hayan cumplido antes del día 1 de enero de 2023 con patología clínica crónica y específicamente vinculada a enfermedades reumatológicas, renales, respiratorias y dermatológicas, con expresa recomendación médica de tratamiento termal.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Es objeto regular la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2023.

Es la finalidad facilitar a las personas mayores y otros colectivos singulares, con preferencia de los empadronados en municipios de la provincia frente a los empadronados en Zaragoza capital, el acceso a servicios de mejora de su salud y bienestar físico, social y psicológico.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — Importe.

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279901 y RC 22023000785.

Quinto. — Plazas, turnos y balnearios.

Se ofertarán 690 plazas que se distribuyen: opción A) de 490 plazas en turnos de cinco días/cuatro noches y opción B) de 200 plazas en turnos de nueve días/ochos noches.

Se realizarán en los balnearios de la provincia de Zaragoza: Balneario de Alhama de Aragón, Balneario de La Virgen, Balneario de Paracuellos de Jiloca y Balneario de Termas Pallarés.

Sexto. — Plazo de presentación de solicitudes.

Será de diez días hábiles desde el día siguiente de la presente publicación.

Los anexos pueden ser consultados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en el decreto. No obstante, toda la documentación figura también en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/servicio-de-bienestar-social-y-desarrollo/termalismo/programa-provincial-de-termalismo-social-2023>.

Zaragoza, 17 de agosto de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.